ANEXO CONTRACTUAL INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL No. RE-001-2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL COMPLEMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DIRIGIDAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE IMUÉS -DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.412.023, expedida en el municipio de Imués (N), actuando en su calidad de Alcalde municipal y en representación legal del MUNICIPIO DE IMUÉS identificado con Nit. 800.019.005–2, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SUR DE NARIÑO ASOPECANAR,** identificada con NIT 901863199-8, entidad sin ánimo de lucro representada legalmente por SULEYDI ARGENYS CUARAN GUARANGUAY, identificada con cedula de ciudadanía N° 1085635930 expedida en Puerres (N), quien en adelante se denominara el **CO-CONVENIENTE.** Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y, sus decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **I.** El municipio de Imués, Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP y art 2 Y 4 Decreto 092 de 2017), identificado con el consecutivo ESAL N° RE-001 -2026. **II.** Que una vez efectuado el proceso de selección referido se realizó el estudio de oferta económica y su posterior verificación de requisitos habilitantes. **III.** Que se llevó a cabo la selección del proponente en la plataforma SECOP II, en la cual se Adjudicó a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SUR DE NARIÑO ASOPECANAR,** identificada con NIT 901863199-8, entidad sin ánimo de lucro representada legalmente por SULEYDI ARGENYS CUARAN GUARANGUAY, identificada con cedula de ciudadanía N° 1085635930 expedida en Puerres (N)**.** Por lo anterior, se acordaron las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL COMPLEMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DIRIGIDAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE IMUÉS - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

SEGUNDA. – ALCANCE. Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividadesespecíficas, que delimitan el alcance del mismo:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL COMPLEMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE RECONOCIMIENTO, INTEGRACIÓN Y

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DIRIGIDAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE IMUÉS -DEPARTAMENTO DE NARIÑO.		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	Kit Alimentario	$ 156.600.000
2	Servicios atención en salud	$ 1.000.000
3	Servicios logísticos	$228.170.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		**$385.770.000**

KIT ALIMENTARIO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	ARROZ BLANCO TIPO 1: 95% grano entero, grado 4 (según NTC 671), descascarado al cual se le ha eliminado parcial o totalmente el germen y las capas de la aleurona, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color; características organolépticas: color blanco, apariencia grano largo, sabor y olor característico, libre de olores objetables; características físico químicas: semillas objetables: máximo 1 unidad/100 gramos, grano dañado: 1% máx., grano dañado calor: 1% máx., grano partido 10 ± 0.5% máx., libre de infestación, impurezas, infecciones o presencia de microbiológicos. Sin adición de aceites minerales o conservantes. Presentación empaque atóxico por 10 kilos, saco de polipropileno laminado que asegure la protección, buena conservación e higiene del producto en los procesos de manipulación, transporte, almacenamiento y distribución; el empaque debe ser de primer uso, en buen estado, limpio, íntegro y sin orificios, El suministro requerido deberá incluir el transporte, disposición y entrega a los beneficiarios en la jurisdicción urbana y rural del Municipio de Imués (N) (cabecera municipal y las treinta y dos (32) veredas en el sector rural), por lo tanto, se deberá contar con el transporte apto para las condiciones geográficas de las zonas de entrega y el personal necesario para la distribución y entrega a cada beneficiario del suministro requerido. Las rutas y cronograma de entrega y distribución serán concertadas con el supervisor municipal asignado al	Empaque saco de polipropileno por 10 kilos:	1	$ 54.000	$ 54.000

	convenio. - Realizar, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue, traslado y distribución de los bienes objeto del contrato hasta los lugares establecidos por la Entidad en la cabecera municipal, veredas y demás sectores rurales del municipio, garantizando su entrega efectiva a los beneficiarios de acuerdo con los listados, rutas, fechas y horarios definidos por la supervisión. El contratista deberá disponer de los vehículos, personal y medios logísticos necesarios para efectuar dichas entregas, entendiéndose todos estos costos incluidos en los precios unitarios ofertados, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por concepto de transporte, combustible, desplazamientos, cargue, descargue o logística.				
VALOR PRESUPUESTO KIT ALIMENTARIO					**$ 54.000**
NUMERO DE KITS ALIMENTARIOS					**2.900**
SUBTOTAL:					**$ 156.600.000**

SERVICIOS ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	Servicios de profesional en enfermería general con una experiencia de dos (02) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportarse la copia de la *misma*. Los servicios profesionales deberán prestarse para la sensibilización comunitaria, realizando promoción en atención primaria en salud y de estilos de vida saludable, con la comunicación directa de voz a voz a la comunidad que asista al evento de ejecución del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y población campesina del Municipio de Imués – Departamento de Nariño.	Servicios de profesional en enfermería general durante todo el evento	global	$ 1.000.000	$ 1.000.000

	El profesional en enfermería, deberá abordar a la comunidad y realizará la promoción a la comunidad en una comunicación que no exceda los 5 minutos. Además, prestará sus servicios profesionales de atención primaria en salud o primeros auxilios, sólo en caso de ser requerido y con la redirección al centro de salud más cercano con indicaciones de cuidado y bienestar. El servicio deberá prestarse por toda la duración del evento mencionado a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año 2026. - El cronograma (fecha y horario) será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio.				
SUBTOTAL:					**$ 1.000.000**

SERVICIOS LOGÍSTICOS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	Alquiler de sillas: Características técnicas: • Material: Polipropileno 100% virgen o mezcla grado industrial, resistente a agentes atmosféricos y rayos UV. • Tipo de fabricación: Inyección monobloque (sin uniones, lo cual garantiza mayor firmeza). • Dimensiones aproximadas: • Altura total: 87–90 cm • Ancho: 46–50 cm • Profundidad: 50–55 cm • Altura asiento: 43–45 cm • Peso aproximado: 2.0–2.5 kg • Capacidad de carga: 90–120 kg. • Diseño: Con respaldo ergonómico de listones o rejilla, bordes redondeados y patas antideslizantes. • Acabado: Liso, fácil de limpiar y resistente a manchas. • Uso recomendado:	Silla	400	$ 1.500	$ 600.000

	Eventos, colegios, salones comunales, exteriores, zonas sociales, comedores y uso institucional. - En el plazo de ejecución requerido por el supervisor – sábado (26) de septiembre del año 2026.				
2	Alimentos preparados, destinados a los participantes del programa. - Porción de carne de cerdo (pernil o lomo) preparado en horno en cocción lenta (en leña) y continuada. Cada porción deberá ser de mínimo 300 gr y acompañado de caldo o fondo de carne a base de aliños y especias, sin signos de sobre cocción o que no esté en el punto de cocción conveniente, sin presencias de agentes extraños, olores o sabores desagradables. - porción de maíz mote blanco por 150 gr, cocido al vapor, pelado, color y olor característico al maíz, sin signos de enfermedad, pudrición, agentes extraños, olores o sabor desagradable. - Una (1) hoja de lechuga fresca, sin acogollar, en perfecto estado de higiene, sin presencia de sobre cocción, plagas o agentes extraños, color u olor desagradable, en estado de dureza y color verde vivo que indique su frescor, crujiente, grande, entera, raíz cortada, desprovista de restos florales, tierra o humedad exterior. - una (01) papa variedad capira, superior, cocidas al vapor, servida con cáscara, color y olor característico a la variedad, sin signos de enfermedad, agentes extraños, olor o sabor desagradable, peso neto aprox. 60 gr - Bebida: Jugo con sabor a fruta, ultra pasteurizado por 200 ml en envase PET o caja tetrapack, sabores surtidos. Cada suministro deberá entregarse en empaque de un solo uso (portacomida de un servicio) de alternativas sostenibles que esté permitido o productos que busquen garantizar la seguridad	Alimentos preparados (almuerzo)	2.700	$ 16.000	$ 43.200.000

	alimentaria, Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares definidos por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones de higiene. La entrega con cronograma (fecha y horario) será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio.				
3	COBIJA TIPO OVEJERA ESTAMPADA: Cobija apta para cama de 1,40 m de ancho, con dimensiones mínimas de 1,95 m de ancho × 2,15 m de largo, con tolerancia máxima de ±5 cm por dimensión. Cobija doble faz, conformada por una cara exterior en tejido tipo felpa o microfibra estampada, suave al tacto, con gramaje mínimo de 300 g/m², y una cara interior en tejido tipo ovejero o sherpa, suave, afelpado y térmico, con gramaje mínimo de 190 g/m². Los bordes deberán encontrarse completamente terminados, mediante ribete o costura de refuerzo, sin hilos sueltos, roturas, descosidos ni otros defectos de fabricación. Colores y estampados surtidos; el estampado deberá presentar acabado uniforme y encontrarse libre de manchas, decoloraciones o defectos de impresión. El producto deberá ser nuevo, sin uso, limpio y encontrarse en óptimas condiciones de fabricación. Presentación y empaque: una (1) unidad, debidamente doblada y empacada individualmente en bolsa plástica transparente, con espesor y resistencia suficientes para proteger el producto durante su manipulación, transporte y almacenamiento. El empaque deberá entregarse limpio, cerrado y sin perforaciones, roturas o deterioros.	Cobija	1.820	$ 56.000	$ 101.920.000
4	Decoración: Servicio de decoración de escenario, incluyendo el suministro, instalación, montaje de elementos decorativos necesarios para ambientar un espacio institucional. El servicio será el sábado (26) de septiembre del año 2026, en el	Decoración	Global	$1.000.000	$1.000.000

	lugar definido por el supervisor contractual, conforme al cronograma del proyecto y a las necesidades del evento. El contratista deberá coordinar con el supervisor contractual los horarios de ingreso, instalación, montaje y entrega del escenario decorado, de acuerdo con el cronograma institucional del evento. El montaje de la decoración deberá realizarse con antelación suficiente, garantizando que el escenario esté completamente decorado antes del inicio de la actividad. Todos los elementos deberán estar en perfecto estado, limpios, libres de daños físicos, óxido, rupturas o deformaciones. El servicio incluirá como mínimo los siguientes ítems: 1. Letrero institucional de bienvenida en lona banner: material: lona banner de 13 onzas, resistente a la intemperie y adecuada para impresión, dimensiones: 1 metro de alto x 2 metros de largo, impresión: full color, alta resolución (mínimo 720 dpi), con ojales metálicos distribuidos en todo el perímetro o cuatro esquinas para garantizar fijación estable, bordes termosellados o doble costura para evitar deshilado, el contenido y diseño será concertado con el supervisor contractual y cumplirá el Manual de Identidad Visual Municipal y los lineamientos de la Ley 2345 de 2023. El servicio incluirá el diseño, impresión y colocación 2. Suministro e instalación de globos R12 (30 cm) – mínimo 300 unidades: globos de látex de referencia R12, diámetro inflado: 30 cm, resistente para decoración prolongada. Colores: surtidos, seleccionados según lineamientos del supervisor contractual. Incluye: suministro, inflado (en aire o helio según diseño), montaje en sitio y disposición final del material. 3. Suministro e instalación de globos R9 (23 cm) - mínimo 200 unidades: globos de látex de referencia R9, diámetro inflado: 23 cm, resistente para decoración prolongada. Colores: surtidos, seleccionados según				

	lineamientos del supervisor contractual. Incluye: suministro, inflado (en aire o helio según diseño), montaje en sitio y disposición final del material 4. Suministro y decoración con telones decorativos en tela (5 unidades): material: tela de caída liviana, tipo seda china o similar, apta para decoración de escenarios, gramaje aproximado: 4.3 g/m² (tela ligera, con caída suave), dimensiones por unidad: 5 metros de largo x 2 metros de ancho, bordes rematados para evitar deshilado, sistema de fijación mediante amarres o pasadores, según el área de montaje. Colores: surtidos, seleccionados según lineamientos del supervisor contractual. Incluye instalación, arreglos decorativos y desmontaje. 5. Decoración con serpentinas en papel: suministro y decoración con serpentinas material: papel liviano, no abrasivo, apto para decoración interior y exterior, presentación: serpentinas en rollo o tiras preformadas, colores: surtidos o según directrices del supervisor contractual, resistencia: papel de calidad que no destiña ni se deshaga con facilidad. Incluye: suministro, distribución estética en el escenario y retiro posterior. El contratista deberá entregar todos los elementos en su empaque original, sin daños físicos, rupturas, deformaciones o señales de manipulación indebida. Todos los elementos usados en la decoración deberán estar limpios, en perfecto estado y sin desgaste que afecte la presentación del evento. La decoración estará sujeta a cambios o recomendaciones que estipule el supervisor contractual antes del evento programado.				
5	ALQUILER DE EQUIPOS Y TARIMA: Alquiler, disposición en lugar del evento, montaje, desmontaje y servicios técnicos de operación de equipo de amplificación de sonido profesional el cual deberá incluir: - sistema de sonido profesional aéreo línea array con iluminación - 12 cabinas profesionales aéreas Line	Global	Global	Global	$37.000.000

	Array, 2000 W c/u RMS - 4 bamper de agarre para cabinas aéreas superior e inferior - 8 subwoofer dobles turbo, salida 10. 000 watts - 2 coches de transporte para subwoofer -2 amplificadores procesador DVX Venue 360 de 10000 watts - 6 Monitores de piso de 15" - 1 consola digitales 32 CH con escenas en vivo, de manejo inalámbrico - 2 Monitores SideFill, RCF - equipo de bajo (2 cuerpos, 1 amplificador digital), 2000 W c/u -2 medusa de 8x4 y 12 x4 de 12 mts para tarima - 1 rack de efectos compresión y ecualización - 8 micrófonos para voces - 8 micrófonos para instrumentos - 3 micrófonos para percusión - 2 micrófonos inalámbricos - Kit de micrófonos para batería (4 micrófonos) - 20 Plug ¼ - 6 cajas de impericia - 20 bases para micrófonos - 1 caja de corriente trifásica 110-220 V - Rack distribuidor de energía - Extensión de energía 3 x 6 (60 m) - Cableado general para micrófonos, instrumentos, y equipo de amplificación. El alquiler, disposición en sitio, montaje, desmontaje y servicios técnicos de operación de equipo de amplificación de sonido, será durante el día sábado 26 y domingo 27 de septiembre del 2026 en el parque principal de la cabecera municipal. El servicio de operación deberá estar a cargo de equipo personal idóneo _____ ___- Alquiler, disposición en lugar del evento, montaje y desmontaje de tarima tipo hangar, con las siguientes características: - tarima tipo hangar de 10 x 10 estructura en truss - techo a dos aguas, piso en hierro y madera certificada				

	- 1 Segmento de 10 mts de frente x 10 mts de fondo y 1.5 mts de alto - 25 tableros 2.00 mts x 2.00 mts con marco metálico para tarima - 60 tubos de base para tarima - 16 crucetas para sujeción - Tubos de base para tarima - 1 faldón negro para tarima - gradas de acceso antideslizante - 1 cubierta techo casa con carpa en lona color blanco o gris - 10 compuertas tipo base con patas de apoyo (torna vientos) - 16 cuerpos de tubo galvanizado estructural 30 cm x 30 cm x 3 mts y 33 cm de largo - 4 cuerpos de tubo galvanizado estructural 25 cm x 25 cm x 3 mts y 33 cm de largo - 9 cuerpos de tubo galvanizado estructural 45 cm x 30 cm x 3 mts y 33 cm de largo (viga frontal) - 3 cuerpos de tubo galvanizado estructural 45 cm x 20 cm x 3 mts y 33 cm de largo (viga trasera) - 6 cuerpos de tubo galvanizado estructural 25 cm x 25 cm x 3 mts y 33 cm de largo (viga lateral) - 12 cubos para esquineros (coches móviles) - Toda la estructura estará ensamblada de pernos de 7/8 x 1.5". El alquiler, disposición en sitio, montaje y desmontaje de tarima tipo hangar, será durante el día sábado 26 y domingo 27 de septiembre del 2026 en el parque principal de la cabecera municipal, en el marco del desarrollo de las celebraciones del día del campesino Imueseño, reinado del adulto mayor versión 2026, y actividades tradicionales.				
	Alquiler, disposición en lugar del evento, montaje, desmontaje y servicios técnicos de operación de equipo de Iluminación el cual debe incluir: -12 par LED de 64 RGB -6 Atomic 1000 watts -8 Cabezas Robóticas BEAM 230 -1 Cámara de humo 200watts - InterfaceDVC4 con ordenador para				

	control de luces El alquiler, disposición en sitio, montaje y desmontaje de equipo de iluminación, será durante el día sábado 26 y domingo 27 de septiembre del 2026 en el parque principal de la cabecera municipal, en el marco del desarrollo de las celebraciones del día del campesino Imueseño, reinado del adulto mayor versión 2026, y actividades tradicionales. Alquiler, disposición en lugar del evento, montaje, desmontaje y servicios técnicos de operación de equipo de Pantallas led el cual debe incluir: - Pantalla led LED PITCH de 4 mts de ancho por 3 mts de alto, imagen en HD -2 Pantallas LED PITCH de 3 mts de ancho por 2 mts de alto, imagen en HD - 1 Cámara (circuito tv) - Operador (técnico en video para pantallas) - estructura para montaje en aluminio, incluye procesador, fuente y cableado general El alquiler, disposición en sitio, montaje y desmontaje de pantallas LED, será durante el día sábado 26 y domingo 27 de septiembre del 2026 en el parque principal de la cabecera municipal, en el marco del desarrollo de las celebraciones del día del campesino Imueseño, reinado del adulto mayor versión 2026, y actividades tradicionales.				
6	Servicio de transporte destinado a la población adulto mayor que participará del evento del proyecto optimización de la calidad de vida en pro del desarrollo psicosocial de los adultos mayores del Municipio de Imués – Departamento de Nariño. Para el transporte de novecientas (900) personas, cubriendo la ruta Vereda Portachuelo, Corregimiento Santa Ana, Vereda San Isidro, Vereda Alizal, Vereda Pilcuán Viejo, Corregimiento Pedregal – Parque principal cabecera municipal Imués (Nariño) y el respectivo retorno por los anteriores sectores. El servicio se prestará en vehículo apto para las condiciones geográficas de la ruta a transitar. El horario y punto de encuentro para	global	global	$ 11.000.000	$ 11.000.000

	recogida de pasajeros será informado previamente por el supervisor contractual de acuerdo al cronograma estipulado para el desarrollo de actividades. Cada vehículo mantendrá vigente y al día el SOAT, Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos de todo orden y demás requisitos legales de conducción y transporte intermunicipal. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, acudiendo al reemplazo transitorio del vehículo por otro de las mismas o mejores características de manera inmediata.				
7	Suministro hidratación destinada a la población adulto mayor que participará del evento: Agua embotellada, purificada, tratada, sin gas, envase PET por 300 ml, marca reconocida. La entrega deberá realizarse en el lugar programado para el evento, en el horario que de manera previa informará el supervisor designado, de acuerdo al cronograma que se programe y se ejecute el día del evento, cumpliendo las normas y lineamientos de transporte y embalaje para la respectiva cadena de suministro	unidad	1.350	$ 1.000	$ 1.350.000
8	Servicio de presentación y animación protocolaria de los eventos culturales en el marco del desarrollo de las celebraciones del día del campesino Imueseño, reinado del adulto mayor versión 2026 y actividades tradicionales. El servicio estará a cargo de una (1) persona para el día sábado 26 de septiembre del año 2026 y una (1) persona para el día domingo 27 de septiembre del año 2026, cada una con experiencia e idoneidad en presentación, conducción, animación protocolaria o maestría de ceremonia en eventos culturales, institucionales, comunitarios o artísticos, con experiencia en la participación como maestro de ceremonia, presentador,	global	global	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	conductor, animador protocolario o actividad similar en eventos. Las personas encargadas deberán garantizar habilidades en oratoria, locución, manejo de público, coordinación de agenda y conducción adecuada de actos culturales.				
9	Servicio de presentación artística, intervención musical en formato instrumentos/voz (agrupación integrada por mínimo 10 músicos), género musical fusión bailable-andino tradicional. La presentación se realizará durante el día y horarios establecidos por el supervisor del convenio, de acuerdo al cronograma estipulado para la realización del evento, con una duración de puesta en escena de mínimo dos (02) horas. Cronograma que se informará de manera previa por el supervisor. El monto incluye los recursos humanos, técnicos, logísticos y físicos necesarios para la intervención musical	global	global	$ 6.000.000	$ 6.000.000
10	Alimentos preparados (refrigerio): destinado a la población adulto mayor y campesina que participará del evento: - Bebida caliente: café negro servido en lugar de realización de evento en vaso de materiales biodegradables o aprobados para su uso por 8 o 9 oz (250 ml aprox.), bebida recién preparada, temperatura apta para consumo humano, sin presencia de agentes extraños, colores u olores desagradables - Maridaje: una (01) tortilla o arepa de harina de trigo moldeada y frita por mínimo 90 gr, la cual deberá estar exenta de sobre fritura, residuos de grasa o aceites vegetales, deberá tener color uniforme de cocción, sin presencia de agentes extraños, textura no correspondiente a la masa de harina frita, olores o sabores desagradables. Cada suministro será en empaque de un solo uso de alternativas sostenibles que esté permitido o productos que busquen garantizar la seguridad alimentaria. Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares requeridos por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios	Alimentos preparados (refrigerio)	5.400	$ 4.000	$ 21.600.000

	que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones de higiene. La entrega se realizará el día sábado (26) de septiembre del año 2026. La entrega se realizará el día domingo (27) de septiembre del año 2026.				
11	Servicios asistenciales y operativos en las actividades logísticas necesarias para el cumplimiento del cronograma y eventos previstos en el marco del proyecto referido. Para la prestación de los servicios deberá contarse con personal con estudios de bachiller académico, que se certificará con copia del correspondiente diploma o acta de grado. El personal desarrollará las siguientes actividades: - apoyo asistencial en el orden, labores de limpieza, recolección de residuos sólidos ordinarios - apoyo asistencial en distribución o entrega de los suministros en beneficio de la población adulto mayor - apoyo en las labores de recolección de evidencia de cumplimiento del objeto contractual: apoyo registro fotográfico, apoyo en el registro de asistencia o listados de recepción y/o entrega del suministro a la población beneficiaria - apoyo asistencial y operativo en todas las actividades logísticas necesarias para el buen culmen del evento programado. El servicio deberá prestarse por toda la duración del evento según cronograma que será informado de manera previa por el supervisor municipal asignado al convenio	Servicios asistenciales y operativos en las actividades logísticas necesarias para el cumplimiento del cronograma y eventos previstos en el marco del proyecto referido.	2	$ 500.000	$ 1.000.000
12	Suministro de arreglo floral para ambientación institucional mínima de tarima para actos culturales: elaborado con anturios (18 unidades), ave de paraíso (50 unidades), gerberas (40 unidades), lirios (40 unidades), hipérico, aster, helecho cuero y hoja de dracena como follaje de complemento. Dimensiones aproximadas: 50 cm de alto x 2 m de largo. Base en oasis floral de color verde y recipiente en arcilla, barro	Arreglo floral	5	$ 300.000	$1.500.000

	horneado, cerámica o vidrio, acorde con la estabilidad, presentación y seguridad del montaje. Las flores y follajes deberán encontrarse en óptimas condiciones de frescura, sanidad, longevidad y vigor, firmes al tacto, sin marchitamiento, deterioro, plagas, manchas, quiebres visibles o pérdida de color. El contratista deberá garantizar el transporte, armado, instalación y permanencia del arreglo en condiciones adecuadas durante el desarrollo de las actividades culturales programadas				
SUBTOTAL:					$228.170.000

Los elementos e insumos deberán entregarse en las fechas y horarios establecidos por parte del supervisor del contrato de manera inmediata según requerimiento de la entidad sin superar un (01) día hábil de su notificación, (fechas que deberán establecerse dentro del plazo de ejecución).

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partesademás de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y retardos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados

y aprobados por el supervisor designado.

13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o del Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin el convenido deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.

2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE IMUÉS y por el CO-CONVENIENTE, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($385.770.000,00)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026. De acuerdo con el presupuesto estimado para el futuro contrato, que corresponden a la presente vigencia fiscal imputable a los rubros presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000687	15-09-2026	$385.770.000,00

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio. El valor restante correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, mediante actas parciales de avance, previa certificación del cumplimiento de actividades, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos legales de tipo administrativo como: presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente; certificado o planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales; pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; y presentación de certificación bancaria.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del co-conveniente.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio se configura"al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del convenio.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto

Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del convenio, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el co-conveniente.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del convenio se establece hasta treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CO-CONVENIENTE a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno.

NOVENA. – GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir los siguientes amparos:

LA ESAL deberá constituir garantía, de acuerdo con las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015. Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes.

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017, el CO-CONVENIENTE actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE IMUÉS. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y el CO-CONVENIENTE, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE IMUÉS y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE IMUÉS

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE IMUÉS y el personal del CO-CONVENIENTE para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE IMUÉS no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecidoen el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebraciónde este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, EL CO-CONVENIENTE deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE IMUÉS, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el CO-CONVENIENTE . Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE IMUÉS adeude al CO-CONVENIENTE, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE IMUÉS, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE IMUÉS. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución yen todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para ponerfin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE IMUÉS queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE IMUÉS.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de Imués (Nariño).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos

son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE IMUÉS de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por el CO-CONVENIENTE con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la ContrataciónPública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra